

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

LA JUBILACION Y LOS AÑOS DE CARRERA.—*La reforma de las Escuelas Normales, al hacer la fusión de las mismas, dejando una en cada provincia (salvo en Madrid), ha producido un exceso de personal: sobran, según datos oficiales, treinta y tres profesores numéricos. Para remediar ese exceso se ha presentado a las Cortes un proyecto de ley que da facilidades para la jubilación voluntaria. Como única ventaja, se declara que a esos profesores que soliciten la jubilación les bastará tener veinte años de servicios, y se les acumulará, para la clasificación, los años de carrera, que no podrán exceder de siete. En el preámbulo se dice que se «estima necesario extender a los profesores de Escuela Normal los beneficios que las leyes vigentes conceden a todos los demás profesores y funcionarios». Nos parece muy lógico y muy justo que se haga esa computación de los años de carrera que, según el preámbulo, comprende a todos los profesores y funcionarios. Sin embargo, hemos de hacer notar que los Maestros nacionales están incluidos igualmente en el concepto genérico de profesores y en el de funcionarios y no disfrutan de ese beneficio. ¿Por qué no se aprovecha ese proyecto de ley para hacer extensivo al Magisterio primario esa acumulación de los años de carrera a los servicios prestados? Quizá esa medida serviría para salvar la situación de algunos sustituidos que así completarían veinte años computables. No hacerlo será mantener contra los Maestros nacionales una excepción, tanto más notoria y evidente cuanto que, en el preámbulo de la citada ley, se hace la declaración que dejamos copiada.*

El quinto turno.—Hemos dado las vacantes que, por haber quedado desiertas en el concurso resuelto en marzo pasado, corresponden al quinto turno, y son 215 para Maestras y 249 para Maestros, salvo las modificaciones que haya necesidad al declarar las definitivas.

Hemos hablado de que estas vacantes son para los aprobados en los cursillos abreviados de opositores de 1928, y así serán en su mayoría; pero conviene recordar que hay algunos aspirantes y algunas opositoras de las listas supletorias que todavía no se han colocado y tienen preferencia sobre los de 1928, que ganaron las mil plazas que se concedieron como saldo de ese pleito ruidoso de 1928.

Conste, pues, que la mayoría de las plazas, aunque no todas, será para los de la lista final de mil plazas concedidas a los que hicieron los últimos ejercicios abreviados.

Protestas.—Recibimos varias contra las listas de Maestros y Maestras que se han publicado de los aprobados en las mil plazas concedidas a los opositores de 1928 como liquidación de este pleito, pues nos dicen que el orden en que han venido consignados los aspirantes no es el que acordaron los Tribunales, y la preferencia para la colocación es la de ese orden.

No podemos comprobar ese orden, pero debemos recordar que cuando lleguen los nombramientos, en cada provincia habrá motivos para reclamar si no se guarda el orden de preferencia que establecieron los Tribunales.

De todos modos, los interesados de ambos sexos saben que se puede reclamar de esas listas hasta el día 31 del mes corriente, pidiendo cada uno que se le asigne el número de orden de preferencia en que los propuso el Tribunal.

Será un medio de aclarar la situación en que están colocados.

Cursillistas de 1928.—Se ha presentado a las Cortes, por algunos diputados, una proposición de ley para que se adjudiquen a cursillistas, en propiedad, todas las plazas que ahora están desempeñadas por interinos y para que se amplíe la convocatoria en un número igual de plazas.

Se pide también que se prescinda de los ejercicios universitarios o se les dé solamente un carácter de perfeccionamiento, pero no de exclusión en la calificación final.

Con este motivo hay mucho entusiasmo entre los cursillistas; pero los que conocemos la actitud de ciertos elementos, creemos que la proposición ha de tropezar con serias dificultades, si se llega a dictaminar.

Hay que reformar la enseñanza.—El Maestro que se preocupa intensamente de su labor escolar, suele encontrar dificultades en el trabajo y con frecuencia desilusión en sus resultados, y no es raro que piense para sí: «Hay que reformar la enseñanza».

Para muchos Maestros, y aun para muchas autoridades, el reformar la enseñanza entienden que es el reformar los programas. Pero no es eso; los programas en sí mismos carecen de virtualidad. Ya dijo Le Bon que «no hay malos programas con buenos Maestros» y que «De poco sirven los buenos programas para Maestros que no saben enseñar».

Es indudable que los programas bien ideados tienen grandísima importancia en la enseñanza, puesto que sirven de guía y comprenden una materia en sus principios y en sus accidentes, hasta el punto de que de ellos no puede prescindirse. Pero no constituyen el único medio de hacer más provechosa la enseñanza, y, sobre todo, la vida escolar.

La reforma de la enseñanza, para que sea intensa y verdadera, ha de referirse muy especialmente a los métodos empleados por el Maestro; ha de hacer que el trabajo escolar inicie a los alumnos en las prácticas de la vida, capacitándolos para entrar de lleno en las tareas a que cada uno después ha de dedicarse, a fin de que no ocurra lo que suele suceder a muchos jóvenes, que salen de la E.

cuela regularmente instruídos, y al emprender un aprendizaje se encuentran indecisos, cuando no incapaces, para resolver las cuestiones más sencillas que se presentan en su nueva situación, carecen de iniciativa, de disciplina, de juicio y reflexión, de perseverancia, de fuerza de voluntad, de espíritu de solidaridad social. La labor de la Escuela no debe consistir en asistir a clase, sentarse y estudiar las lecciones para darlas de memoria; ha de ser una preparación para la vida completa, empezando por el trabajo manual y pasando por los incidentes de la vida que a menudo suelen presentarse.

El mismo Le Bon antes citado dice, hablando de los resultados de la enseñanza: «¿Qué es lo que constituye el valor de un individuo? Lo que ha aprendido, es decir, el número de títulos que posea, responderá un latino. Pero un anglosajón dirá que el valor de un hombre se mide menos por su instrucción que por su carácter, es decir, por su iniciativa, por su espíritu de observación, por el ejercicio de su juicio y de su voluntad.»

La reforma de la enseñanza debe orientarse entre nosotros en un sentido eminentemente práctico, que habilite al hombre para desenvolverse bien en todas las circunstancias de la vida, no para hacerle meramente un hombre de cultura, un escritor o un literato.

Acerca de los Maestros del segundo Escalafón.—Recibimos cartas de la Confederación Nacional de Maestros de Palencia y Santander en las que se nos felicita entusiastamente por la campaña que venimos haciendo desde nuestro periódico pro-categorías de los Maestros del segundo Escalafón, y se nos estimula a proseguirla con todo entusiasmo.

Aun cuando no necesitamos, ciertamente, de ningún género de estímulos para nuestras justas campañas en favor del Magisterio, agradecemos con sinceridad tan alentadoras cartas, que nos demuestran la buena orientación de nuestra campaña, y aprovechamos la ocasión de acusar recibo de ellas a dicha Confederación para reiterar a tan humildes como olvidados Maestros nuestro propósito de hacer una defensa continuada y ardorosa de su justa causa.

Consejo Superior de Cultura.—El jueves pasado, en la sesión de las Cortes, se puso a discusión el proyecto de ley reformando el Consejo de Instrucción pública, y fué aprobado casi sin discusión. Será, pues, pronto ley la creación del Consejo Nacional de Cultura. Para la aprobación se aprovechó una tarde en que no pudo discutirse el Estatuto catalán por no haber dado la Comisión correspondiente dictamen sobre la parte económica del Estatuto. También se apro-

bó en forma análoga una ley de protección a los menores, creando jueces o Tribunales especiales por el Ministerio de Justicia.

Médicos escolares.—Según anuncios, se trata de organizar el Cuerpo de médicos escolares que han de visitar las escuelas, examinar los niños, etc., etc. Y nosotros preguntamos: ¿Quiénes más indicados y más autorizados que aquellos que al título de Médicos unen el de Maestros de Primera enseñanza? ¿Por qué no ha de tenerse en cuenta esa doble condición para concederles la debida y justa preferencia? Nos limitamos a indicarlo, porque sería ofender la ilustración de nuestros lectores entrar a demostrar esa conveniencia.

Desigualdades.—Cuando el Gobierno quiso reducir el número de funcionarios dictó el Decreto de 28 de octubre de 1931, que en su artículo 4.º dice textualmente: «Los funcionarios públicos que lleven más de veinte años de servicios efectivos podrán ser jubilados, a su instancia, tomándose como tipo regulador del haber pasivo el sueldo inmediatamente superior al que tenían señalado en el presupuesto vigente.»

Ahora se trata de jubilar a treinta y tres profesores numerarios de Escuela Normal, y nosotros preguntamos: ¿Por qué no se les reconoce también la ventaja de mejora de sueldo de clasificación que se hizo entonces a los demás funcionarios?

Dado el antecedente citado, creemos que sería equitativo hacerlo. Las desigualdades, en casos semejantes, dan siempre la sensación de una injusticia, aunque en el fondo no lo sea.

Semana pedagógica de Navarra.—Se celebrará en Pamplona, del domingo 4 de septiembre al sábado 10 del mismo. Diariamente comenzarán los trabajos con niños a las ocho y media de la mañana; a las diez y a las once y cuarto, se darán conferencias sobre distintas materias, y por la tarde habrá o lecciones modelos u otras conferencias. Se organizarán algunas excursiones. Los trabajos se verificarán en el Teatro Gayarre, de Pamplona. Se espera la asistencia de todos o la mayoría de los Maestros navarros. A la inauguración están invitados el Ministro de Instrucción pública y el Director general de Primera enseñanza. Las oficinas de organización se hallan en las Escuelas de San Francisco de Pamplona, adonde deberán dirigirse los que piensen asistir.

Una fiesta infantil.—Por iniciativa de D. Andrés Saborit, se ha celebrado en el Teatro Ideal una hermosa velada en honor de los niños que frecuentan las Escuelas del distrito de la Latina.

Se puso en escena la zarzuela *La sombra del Pilar*, que fué muy aplaudida.

Al final, fué requerida por los niños la presencia del Sr. Saborit en el escenario, quien les dedicó frases cariñosas, aconsejando a los niños que guardaran el mayor orden a la salida. El acto resultó tan educador como simpático.

Pago de Pasivos.—El día 1 de agosto es el señalado para el cobro de Pasivos, en el lugar y horas de costumbre, para los Maestros y sus familiares que cobran sus pensiones en la provincia de Madrid.

Vacante que no existe.—Un Maestro que parece estar bien enterado, nos manifiesta que la Escuela de niñas de La Creu (Bárbara), en la provincia de Barcelona, anunciada a traslado, no existe porque es de nueva creación, provisional, pero no pudo elevarse a definitiva por falta de local. Nos dice también que le consta fué notificado el error, aunque no se ha incluido en la rectificación de las listas, quizá por extravío de la comunicación. De todas suertes, ya lo saben los que hayan pedido esa plaza; suponemos que la petición no será tenida en cuenta y será baja en la relación correspondiente.

Nuevos cursillos de selección profesional.—Según declaraciones del Sr. Director general de Primera enseñanza, es propósito del Gobierno anunciar nuevos cursillos de selección profesional para ingreso en el Magisterio, en el mes de septiembre próximo o en fecha muy cercana.

Asociaciones de Maestros

Ciudad Real.—La Directiva de la Asociación planea la organización de una Semana Pedagógica, y solicita la cooperación activa de todos los compañeros, porque quiere que sea «entraña del proyecto el trabajo vivo de la Escuela para derivar de él una serie de motivos de discusión que nos lleve a concretar una organización tipo de la unitaria española con base científica, virtualmente suficiente a conseguir la transformación de aquélla, vaciándola en los moldes preconizados de la Pedagogía actual».

Los que deseen tomar parte activa o quieran hacer propuestas de personas para ello, deberán dirigirse a don Mario Cañadas, en Puertollano (Ciudad Real).

Permuta.

Maestra primer Escalafón, séptima categoría, pueblo muy bueno, provincia Cáceres, permutaría con Maestra Escuela próxima a Madrid. Pedid condiciones: Francisco Sanz, Fuencarral, 57, camisería. Madrid.

ECOS DEL MAGISTERIO

El segundo Escalafón, nuevamente postergado.—El decreto de provisión de Escuelas publicado en la *Gaceta* del 1 de julio próximo pasado dice, en su artículo 28: «Para todos los casos de provisión de destinos en que haya de tenerse en cuenta el número de habitantes de cada localidad, se aplicará el censo que ésta tenga asignado en el Nomenclátor general de Estadística vigente, formado por la Dirección general de Estadística.» Y el artículo 29 añade: «Se entenderá por localidad la entidad de población con nombre propio, vecindario peculiar y radio urbano dependiente de cualquiera otra que integre el mismo Municipio.»

Con sujeción a este decreto, la *Gaceta* de 8 de julio publicó la relación de vacantes en la provincia de Madrid pertenecientes al primero y segundo Escalafón. Posteriormente se ha publicado otra nueva relación de vacantes en la provincia de Madrid, desapareciendo la inmensa mayoría de las vacantes anunciadas para el segundo Escalafón y adjudicándolas al primero.

¿En qué se fundan para no respetar los artículos 28 y 29 del decreto de provisión de Escuelas y pasar al primer Escalafón las plazas de menos de 500 habitantes que en la provincia de Madrid se anunciaron para el segundo?

¿Es que los Maestros del segundo Escalafón no han ingresado por los medios legales, contribuyendo con entusiasmo al desarrollo de la cultura nacional?

¿Es que no tienen los mismos deberes y la responsabilidad profesional que todo el Magisterio? Pues si todo esto es verdad..., ¿por qué esa diferencia de trato en sus correspondientes derechos?

Estamos en tiempos de democracia y de justicia, y, por lo tanto, las autoridades del Magisterio no deben consentir esa anomalía.

Los Maestros del segundo Escalafón en general, y la Confederación en particular, deben de velar por sus derechos, y si las vacantes de la provincia de Madrid antes mencionadas corresponden al segundo Escalafón, a él deben de ser reintegradas.

LUIS PERDICES

Esquisoz de Galar (Navarra).

Para los consortes.—D. Mariano Curiel nos dice que ha elevado a la Superioridad, en su nombre y en la mayoría de los consortes de España, integrada por el que tiene el honor de suscribir, D. José Torcello Andrada, de Sanchonuño (Segovia) y D. Manuel A. Riviere, de Arahal (Sevilla), pidiendo, «con todo respeto, que en el concurso de traslado anunciado y en tramitación sea un he-

cho para los consortes la petición por cuarto turno condicional, no sólo a los efectos de renunciaciones, sino de propuestas, restableciendo para ello, en toda su integridad, el contenido de la Orden de 25 de agosto de 1925.

»El hecho solo de renunciar, de no coincidir ambos consortes en las plazas pedidas, es una condicionalidad que nos obliga a la eterna renuncia y a la eterna inamovilidad, resultando así más ficticio que real el nombramiento a base condicional, ya que es muy difícil que, como se hace, podamos coincidir ambos en la misma plaza.

»No hemos pedido, ni pedimos los consortes, restar derechos al resto de los compañeros. Al contrario. Pedimos que si en las primeras plazas solicitadas con preferencia por los consortes no coinciden ambos, se corra la propuesta, *des- cendiendo*, hasta que ambos, por sus propios méritos y servicios, puedan coincidir en una de las plazas pedidas.

Sobre concurso.—Nuestro compañero D. Domingo Valero, de Pazuengos (Lorruño), nos envía un artículo razonado y enérgico contra las dificultades que se ponen a los Maestros del segundo Escalafón para los traslados reclusivos perpetuamente en los pueblos inferiores a 501 habitantes, lo cual va contra toda libertad y justicia, y anuncia que se propone elevar a las Cortes Constituyentes un escrito pidiendo justicia, y ruega a todos los que no tienen oposiciones aprobadas que le envíen su adhesión, en sobre abierto, franqueado con sello de dos céntimos, uniendo la firma y rúbrica en tamaño de unos seis centímetros de largo por dos de ancho, para poder unirla al documento.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA GACETA

Día 21 agosto.—Orden desestimando la instancia que se indica del Mestro nacional don Silverio García.

Otra concediendo indulto y derecho a reingresar en la enseñanza a la Maestra doña María Lourdes Arellano.

Otra creando, con carácter definitivo, en San Lorenzo de El Escorial una Escuela graduada con la denominación «Grupo escolar Pablo Iglesias».

Otra disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las plazas de Maestros y Maestras de Escuela que se indican.

Día 22 agosto.—Orden concediendo el reingreso en la enseñanza al Maestro don Pedro Vegué Matamoros.

— Dirección general de Primera enseñanza.—Relación de Escuelas desiertas de los cuatro primeros turnos de provi-

sión o sobrantes del sexto turno y que corresponde proveer por quinto turno en aspirantes en expectación de destino, procedentes de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional.

Día 23 agosto.—Orden disponiendo se distribuya en la forma que se indica, para cada uno de los tres últimos trimestres del corriente año, la cantidad de 37.500 pesetas con destino a gastos de oficina y escritorio de los Consejos provinciales de Primera enseñanza.

Otras resolviendo los expedientes incoados por los Ayuntamientos que se mencionan, solicitando subvención del Estado para construir edificios con destino a Escuelas.

Otra nombrando a doña Angeles Villamor Zurdo Maestra propietaria de la auxiliaría de la Escuela Nacional de Boleños (Ciudad Real).

Otra aprobando el proyecto de obras de reparación y arreglo en los palacios de Exposiciones del Retiro.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Legislación Mercantil española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Palma de Mallorca y Pericial de Comercio de Vigo.

Otra ídem íd. para las oposiciones, turno de auxiliares, a las Cátedras de Legislación Mercantil española vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Málaga y Las Palmas, y Pericial de Comercio de León.

Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente, de carácter particular, la Fundación que se indica, a favor de la Maestra de Ciga, Ayuntamiento del Valle del Baztán (Navarra).

Día 24 agosto.—Decreto autorizando al Ministro de este departamento para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley disponiendo que en lo sucesivo no se anuncien oposiciones ni concursos por los Ministerios y sus dependencias que impliquen aumento de plantilla sin expresa autorización del Consejo de Ministros, ni podrán modificarse ni alterarse con carácter de generalidad los actuales Escalafones del personal de funcionarios ni de subalternos.

Otro ídem íd. íd. para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley sobre jubilación voluntaria y discrecional del Profesorado de Escuelas Normales.

Otro ídem íd. íd. para que presente a las Cortes Constituyentes un proyecto de ley referente a construcciones escolares en Madrid.

Orden nombrando a D. Ildefonso Tello Peinado Vicedirector de la Escuela Normal del Magisterio primario de Madrid (antigua de Maestras).

Día 25 agosto.—Decreto declarando jubilado a don Joaquín Hazañas y la Rúa, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Otro ídem íd. a don Salvador Diáñez y Moscoso, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Orden aprobando por su importe el proyecto de obras de reforma con destino a la Escuela graduada, aneja a la Normal del Magisterio Primario, de Madrid.

Otra encargando a las entidades que se mencionan la organización por cada una de ellas de una colonia escolar.

Otra ídem el presupuesto de los gastos de conservación y sostenimiento del Palacio y Jardines del Generalife (Granada) durante el tercer trimestre del año actual.

Otra ídem el proyecto de obras de reparación del Arco de Belén de la ciudad de Santa Fe (Granada).

Otra ídem el presupuesto de los gastos de conservación y sostenimiento de la Alhambra de Granada durante el tercer trimestre del corriente año.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Catedráticos numerarios de Geografía e Historia de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza de Badajoz, Soria, Figueras y Mahón.

Otra autorizando al Director del Instituto de Segunda enseñanza de Lugo para establecer una sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato.

Otra ídem íd. del Instituto local de Segunda enseñanza de Peñarroya-Pueblonuevo para establecer una sección especial preparatoria para ingreso en el Bachillerato.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de auxiliares, a la Cátedra de Estudios Superiores de Geografía, vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona.

Otra autorizando a los Directores de las Escuelas de Comercio para cobrar a los alumnos oficiales y de enseñanza no oficial que quieran libremente acudir al Laboratorio de Economía política la cantidad de 10 pesetas en metálico por derechos de prácticas.

Otra disponiendo se abra concurso para proveer las vacantes que existen de Directores y Secretarios en los Colegios subvencionados de Segunda enseñanza.

Otra designando a los señores que se mencionan para constituir el Patronato y el Secretariado de la Universidad Internacional de Verano, de Santander.

Otra (rectificada) nombrando Vicedirector de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Madrid (antigua de Maestras) a don Ildefonso Tello Peinado, Profesor de la misma.

Núm. 84.—26-VII-1932.

Castigos.—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de 1857, por abandono de destino, a doña Francisca E. Plaza, Maestra de Franco de Estebanvela (Segovia), y a doña Consuelo Cuervo, Maestra de Aguino-Somiedo (Oviedo).

Dispensas por defecto físico.—Se accede a las solicitadas por don Juan Carretero Jiménez y don Antonio Peña Piñero.

Jubilaciones.—Se concede la jubilación, por haber cumplido la edad reglamentaria, a doña Remedios Martín Arauce, Maestra de Abrucena (Almería).

Núm. 85.—29-VII-1932.

Castigos.—Se impone a doña Josefa Cuevas, Maestra de Fuencarral (Madrid), la pena de separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela que regía, al solicitar licencia por causa ajena a la que se le concedió. Se declara incurso en el artículo 171 de la ley de 1857, por abandono de destino, a don Angel Fernández Santa Cruz, Maestro de Mirabuena (Guadalajara).

Sustituciones.—Se accede a la solicitud de vuelta al servicio activo en la enseñanza a la Maestra sustituida de Villusto (Burgos), doña María Cruz Mediavilla, por haber recobrado la salud.

Excedencias.—Se concede excedencia ilimitada a don Jesús Abad Claver, Maestro docente; a doña Emilia Pastor Santiago, Maestra excedente, y a don Eladio Inocencio García Hernández, Maestro de Sabrejo, en Carbia (Pontevedra).

Permutas.—Se accede a la solicitada por doña Gloria Mata García, Maestra de Rábano (Valladolid), y doña Amparo González García, Maestra de Villaverde de la Abadía (León).

Asuntos generales.—Se accede a lo solicitado por don José López de la Cruz del Pino, don Juan José Redruello López y don Juan Mateo Vera, Maestros de sección de la graduada 2.ª A, de Madrid, autorizándoles en consecuencia para que presten servicio independiente, aunque sin perder su calidad de Maestros de sección de la referida graduada, en Santísima Trinidad, núm. 1: en la calle de la Puebla, núm. 11, desestimándose la de don Juan Mateo Vera.

4 de julio.—O. Créditos para material de los Consejos provinciales.

Consignada en el capítulo V, artículo 2.º del presupuesto vigente de este Ministerio la cantidad de 37.500 pesetas para atender, durante los tres trimestres del año actual, comprendidos entre las fechas de 1 de abril y 31 de diciembre,

a los gastos de oficina y escritorio de los Consejos provinciales de Primera enseñanza, y teniendo en cuenta el número de plazas de Maestros y Maestras nacionales de cada una de las provincias,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que la expresada cantidad se distribuya para cada uno de los tres trimestres mencionados en la proporción siguiente:

A cada una de las provincias de Oviedo y León, que tienen más de 1.500 plazas de Maestros y Maestras, a 338,90 pesetas, 677,80.

A cada una de las de Lugo, Barcelona, La Coruña, Valencia, Orense, Burgos y Pontevedra, que tienen más de 1.200 y menos de 1.500, a 297,25 pesetas, 2.080,75.

A cada una de las de Madrid, Zaragoza, Santander, Salamanca, Murcia y Granada, que tienen más de 900 y menos de 1.200, a 269,45 pesetas, 1.616,70.

A cada una de las de Lérida, Badajoz, Huesca, Alicante, Almería, Zamora, Navarra, Sevilla, Jaén, Guadalajara, Cáceres, Málaga, Toledo, Soria, Teruel, Castellón, Vizcaya, Avila, Gerona, Tarragona, Palencia, Cuenca y Valladolid, que tienen más de 600 y menos de 900, a 241,65 pesetas, 5.557,95.

Y a cada una de las de Canarias, Córdoba, Segovia, Albacete, Ciudad Real, Cádiz, Gran Canaria, Huelva, Alava, Guipúzcoa, Logroño y Baleares, que tienen menos de 600 plazas, a 213,90 pesetas, 2.566,80, cuya suma asciende a la cantidad de 12.500 pesetas, tercera parte de la de 37.500 consignada para los tres trimestres expresados.

2.º Que por la Ordenación de Pagos por Obligaciones de este Ministerio se libere en firme, a favor de los respectivos Presidentes de los Consejos provinciales de Primera enseñanza o personas que ellos designen, la cantidad que a cada uno corresponda, con cargo a los mencionados capítulo, artículo y concepto. (*Gaceta* 23 de agosto.)

30 de julio.—O. Construcción de Escuelas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Torrelavega (Santander) de dos edificios destinados a Escuelas graduadas de niños y de niñas, concediéndose la subvención de 80.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Astillero (Santander) de un edificio para Escuelas graduadas de niños y de niñas, concediéndose al Ayuntamiento la subvención de 120.000 pesetas.

Se aprueba el proyecto para la construcción en Ababuj (Teruel), de un edificio para dos Escuelas unitarias, concediéndose al Ayuntamiento una subvención de 18.000 pesetas. (*Gaceta* 23 de agosto.)

8 de agosto.—O. Anuncio de concurso para la adquisición de material escolar.

Se anuncia un concurso para la adquisición directa por el Ministerio de mobiliario escolar, material para párvulos y pizarras murales. (*Gaceta* 10 de agosto.)

4 agosto.—O. Devolución de fianza.

Doña Crescencia Manovel Blanco, don Gervasio, Lidia, Frideberto, Anatolia, Zanita y Argimira Pérez Manovel, viuda la primera e hijos los restantes de don Bernardino Pérez Martínez, Habilitado que fué de los Maestros nacionales del partido judicial de Valencia de Don Juan (León), desde el 23 de julio de 1916 al 30 de enero de 1931, solicitan la devolución de la fianza por él depositada para garantizar su cargo.

Se accede a lo solicitado. — (*Gaceta* 19 de agosto.)

8 agosto.—O. Concediendo un crédito para las obras de la Escuela Normal de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reforma redactado por el arquitecto don Jerónimo P. Mathet, con destino a la Escuela graduada, aneja a la Normal del Magisterio primario, establecida en el edificio propiedad del Estado, sito en la calle de San Bernardo, número 80, de esta capital.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el referido proyecto por su total importe de 49.973,63 pesetas.

(*Gaceta* 25 agosto.)

9 agosto.—O. Colonias escolares.

Se concede subvención para organizar en el presente año colonias escolares al Ayuntamiento de Novelda y al de Palma de Mallorca. Las subvenciones que se conceden son 4.000 y 3.000 pesetas, respectivamente.

(*Gaceta* 25 agosto.)

9 agosto.—O. Se niega rehabilitación para reingreso.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

El Maestro nacional don Silverio García interesa rehabilitación para poder solicitar Escuela por el turno correspondiente.

Resulta que el citado Maestro fué nombrado para la Escuela de Rañadoiro (Orense) por el primer turno de los señalados en el Estatuto vigente y Real orden de 4 de marzo de 1929, de la que no pudo posesionarse por hallarse enfermo, desde enero a septiembre del referido año, según justifica documentalmente.

El solicitante había ingresado en el Magisterio en virtud del turno de interinos, contando con un año, diez meses y un día de servicios en propiedad y más de sesenta y un años de edad.

Teniendo en cuenta lo prevenido en el apartado sexto de la Real orden de 14 de junio de 1930, que pudiera serle de aplicación, el Negociado y Sección entienden que no procede accederse a lo solicitado.

Visto el anterior extracto, y teniendo en cuenta que el apartado sexto de la Real orden de 14 de julio de 1930 faculta para reingresar a aquellos Maestros que hayan renunciado sus destinos siempre que no hayan cumplido cincuenta años de edad, y el peticionario rebasa la de sesenta, este Consejo opina que no debe accederse a lo solicitado.

(*Gaceta* 21 agosto.)

14 de agosto.—O. Concediendo el reingreso.

Don Pedro Vegué Matamoros, Maestro que fué de la Escuela nacional de Mollet de Vallés (Barcelona), solicita se le conceda el reingreso en la enseñanza nacional.

Resultando que este Maestro ingresó en el Magisterio nacional en 6 de marzo de 1916, en la Escuela de Mollet del Vallés (Barcelona), que desempeñó hasta el 4 de noviembre de 1920, en cuya fecha cesó a causa de habersele concedido la excedencia por más de un año y menos de dos por Orden de 9 de octubre de 1920, conforme a lo dispuesto en el caso primero del art. 127 del Estatuto:

Resultando que habiendo dejado el señor Vegué Matamoros transcurrir más de diez años sin pedir la vuelta al servicio activo de la enseñanza, no pudo considerarse a dicho Maestro en condiciones de reingresar, y así se le hizo saber al resolver las reclamaciones sobre adjudicación de destinos por primer turno publicadas en la *Gaceta* de 5 de abril de 1922, mientras no se resolviese el expediente de conmutación de excedencia pendiente de resolución:

Considerando que si bien, conforme al último párrafo del artículo 78 del Estatuto, el señor Vegué ha dejado transcurrir el plazo de cuarenta y cinco días sin solicitar su vuelta al servicio activo de la enseñanza, ello obedeció, sin duda, al hecho de tener incoado expediente de conmutación de excedencia, lo que hizo en tiempo oportuno, lo que en buena lógica no se puede considerar su retraso en pedir el reingreso como renuncia de sus derechos,

El Negociado entiende que podría concederse al señor Vegué Matamoros la rehabilitación del derecho a reingresar en la enseñanza, proponiendo que se oiga antes la autorizada opinión del Consejo de Instrucción pública,

Este Consejo, de acuerdo con lo informado por el Negociado, entiende debe accederse a lo solicitado.

(*Gaceta* 22 agosto.)

15 agosto.—O. Nuevas Escuelas.

Vistas las comunicaciones elevadas a este Ministerio por el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, proponiendo la creación definitiva de varias plazas de Maestros y Maestras nacionales, de las que con carácter provisional le fueron concedidas por Orden fecha 13 de julio del pasado año (*Gaceta* del 19); y

Teniendo en cuenta que, según se justifica, se dispone de todos los elementos precisos para la instalación e inmediato funcionamiento de las mismas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes plazas de Maestros y Maestras de Sección:

Dos de párvulos y una de niñas en el número 8 de la calle de La Coruña; una de niños y una de párvulos en el número 2 de la calle de Jorge Juan, y una Sección de párvulos en el grupo denominado «Pi y Margall», todas en esta capital; y que por quien correspondo, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de regentar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

(*Gaceta* 17 de agosto.)

16 agosto.—O. Reconociendo los servicios prestados en dos Escuelas como en una sola.—Doña Juliana González Herrero, Maestra nacional de la Escuela de Puerto de la Torre, provincia de Málaga, solicita se le computen como servicios en esta misma Escuela cinco meses y veintinueve días que sirvió la de Almendrales, de la misma provincia.

De la hoja de servicios de la interesada y del informe de la Sección administrativa resulta:

1.º Que por el turno de oposición fué nombrada en 7 de febrero de 1916 Maestra en propiedad de la Escuela de niñas de Almendrales, de la que tomó posesión en 10 de febrero siguiente.

2.º Que por orden de 10 de febrero y 21 de mayo de 1916 se mandó acumular a turno de oposición las Escuelas de nueva creación, dando el derecho de reelección a los opositores que por virtud de las últimamente celebradas habían hecho una primera elección de plazas, hallándose entre ellos la recurrente, que reelejó y obtuvo la Escuela de Puerto de la Torre, de la cual se posesionó en 9 de agosto de 1916, y en la que continúa:

Considerando que el cambio de destino de esta Maestra, único de su carrera profesional, no fué en virtud de concurso libre, sino por consecuencia de la misma oposición,

Esta Dirección general acuerda reconocer como prestados en la última Escuela de Puerto de la Torre los cinco

meses y veintiún días en la Escuela de Almendrales.—(*Gaceta* 19 de agosto.)

19 de agosto.—O. Nombramiento de Director.

Este Ministerio ha acordado admitir la dimisión que del cargo de Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Cuenca ha presentado don Luis Bonilla Huguet, y nombrar para el indicado cargo al también Profesor de la misma Escuela don Emilio Lizondo González.—(*Gaceta* 20 de agosto.)

19 agosto.—A extravío de título.

Se anuncia el extravío del título de Maestro de Primera enseñanza elemental de don Tomás Giner Piera, expedido en 2 de noviembre del año 1906.

(*Gaceta* 21 agosto.)

20 agosto.—O. Concediendo indulto.

En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«La Maestra excedente doña María Lourdes Arellano interesa se deje sin efecto la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 28 de marzo último, por la que se le negó la excedencia ilimitada, o, en su caso, se le conceda el indulto y derecho a reingresar en la enseñanza.

La citada Maestra solicitó y obtuvo la excedencia en su cargo, primero por más de un año y menos de dos, y después se amplió a diez años su situación legal.

Transcurrido el plazo reglamentario, no solicitó el reingreso, y por ello le fué denegada la petición de serle concedida la excedencia ilimitada.

Es evidente que antes de terminar el plazo de excedencia venía obligada la señora Arellano a reingresar o solicitar la conmutación de la excedencia ilimitada, y el no hacerlo obedeció principalmente, según se desprende del expediente, a la confusión originada acerca del comienzo de los plazos de excedencia y término de los mismos.

El Negociado y Sección estiman que procede declarar firme la resolución de la Dirección general de Primera enseñanza, manteniendo la inclusión de la citada Maestra en el artículo 78 del vigente Estatuto, si bien procedería concederle el indulto que en último término solicita, y el derecho a reingresar, en los términos prevenidos, en la enseñanza.

Visto el anterior extracto, este Consejo entiende que debe accederse al indulto, de acuerdo con lo informado por el Negociado y Sección de este Ministerio.»

(*Gaceta* 21 agosto.)

20 agosto.—O. Creación definitiva de Escuelas.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver lo siguiente:

1.º Se crea, con carácter definitivo,

en San Lorenzo de El Escorial, una Escuela graduada que, con la denominación «Grupo escolar Pablo Iglesias», constará de un Director y ocho Secciones, cinco de ellas servidas por Maestro y tres por Maestra.

2.º Se refundirán en las que han de desempeñar Maestros dos de las plazas de esta clase ya existentes en la localidad, por cuyo motivo la creación de plazas a servir por Maestro en esta Escuela sólo será de tres y la Dirección; y

3.º Por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se procederá al nombramiento del Director y de los Maestros y Maestras que habrán de desempeñar las plazas que definitivamente se crean por virtud de esta disposición.

(*Gaceta* 21 agosto.)

20 agosto.—O. Creación de Escuelas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se consideren creadas con carácter definitivo las siguientes plazas de Maestros y Maestras de Escuelas de Bilbao:

Escuela de Cervantes. Se crean dos Secciones más de niñas.

Escuelas de García Rivero. Se crea una sección de párvulos.

Escuela de Eibaizábal. Se amplía en una sección de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Escuelas de la plaza de la República. Se amplía en dos secciones de párvulos.

Escuela de Rivera de Deusto. Se amplía en una sección de párvulos.

Escuela de San Pedro. Se amplía en dos secciones de párvulos.

Escuela del Tívoli. Se amplía en una sección de niños y una de niñas.

Escuela de Torre Urizar. Se amplía en una sección de niños y una de niñas.

Escuelas de Uribarri. Se amplía una sección de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Escuelas de Bolueta. Se amplía en una de párvulos.

Escuelas de Solocoeche. Se amplía en dos secciones de párvulos.

Escuelas de Zorroza. Se amplía en dos secciones de niños, una de niñas y dos de párvulos.

Escuelas de Zurbarán. Nueva creación con una de niños, una de niñas y otra de párvulos.

Por quien corresponda, y en los términos reglamentarios, se procederá al nombramiento de los Maestros y Maestras que habrán de desempeñar las plazas que definitivamente se crean en virtud de esta disposición.

(*Gaceta* 21 agosto.)

22 agosto.—O. Creando secciones especiales preparatorias en los Institutos de Lugo y Peñarroya.

Vistas las comunicaciones de los Directores de los Institutos de Lugo y Pe-

ñarroya-Pueblo Nuevo, solicitando autorización para establecer una sección especial preparatoria para el ingreso en el Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, para que puedan implantarse dichas secciones con arreglo a las normas establecidas en el decreto de 25 de septiembre último.

(*Gaceta* 25 agosto.)

DEL MINISTERIO

Concediendo la jubilación a doña María Asunción Muñiz, Maestra de Amandi (Oviedo); a doña Julia Morchón, de Aguas (Huesca); a doña Luisa Méndez Rodríguez, de Villaperrueña (Zamora); a doña Josefa Morán Canet, de Sabadell (Barcelona); a doña Isabel Romeo Díez, de Galinduste (alamanca); a doña Josefa María Torres, de El Viso de San Juan (Toledo); a doña Matilde Soro, de Puebla Larga (Valencia); a doña María Matilde Chicote, de Moralina de Sayago (Zamora); a doña Manuela Gallego, de Fresno del Camino (León); a don José Jaén, de Almedinilla (Córdoba); a don Avelino Batán, de Rivela (Orense); a don Francisco Antonio de San Pedro, de Friscano (Zaragoza); a don Olegario Jordana, de Castellar (Tarragona); a don Cecilio Rioja del Río, de Canilla (Logroño); a doña Rosa María Beltrán, de Mugarra (Valencia); a doña Rosa Lamas Rivas, de Nieva (Orense); a doña Aurora Carrillo Dupuy, de Condado (Orense); a doña María Luengo Díaz, de Badajoz; a doña Angel Domingo Cebrián, de Campana (Valencia); a don José Quintero Domínguez, de Igüeste (Canarias).

Declarando que las Escuelas prácticas anejas a las normales están comprendidas en la Orden de 30 de abril próximo pasado para que se les abonen las cantidades que para material tienen consignado, según petición de doña Crecencia López Revuelta y don Felipe Cuenca, Maestros regentes de las prácticas anejas a las de Burgos.

Concediendo ascenso, por quinquenios vencidos, a doña Teresa López Vázquez y a doña Teresea Alvarez Díaz, Profesora y auxiliar, respectivamente, de la Escuela del Hogar; a don José Alvarez Lozano, Profesor de la Normal de Jaén; a don Francisco Bovi, de la de Zaragoza; a don Angel Cerezo, de la de Navarra; a don Gustavo Hurtado, de la de Cáceres; a don Antonio Maffel, de la de Valladolid; a don José Muñoz García, de la de Almería; a don Manuel Mendía, de la de Ciudad Real; a don Herminio Novella, de la de León; a don Manuel Palomares, de la de Segovia, y a don Anselmo Sanz y López, don

Vicente Tejerina, doña Carmen Ingelmo y a don Carlos Hikefet, Profesores de los Colegios Nacionales de Sordomudos y de ciegos.

Declarando que el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán (Huelva) debe abonar lo que adeuda por casa-habitación a la Maestra doña Faustina Romero.

Desestimando instancia de don Modesto País, de Corcubión (Coruña), solicitando se le abonen 343'75 pesetas anuales por adultos.

Obligando al Ayuntamiento de Ronda (Málaga) a satisfacer lo que adeuda por casa-habitación a la Maestra doña Amelia Castro.

Concediendo permiso a doña Aurora García Salazar para ampliar estudios en los Estados Unidos durante el curso 1932-33.

Jubilando, por imposibilidad física, a don Manuel Comes, Maestro de San Cerní de Tremp (Lérida).

Disponiendo se extienda el cese de doña Felicidad Tejerino en la Escuela de Villafranca (Burgos), y que figure en el Escalafón con los servicios en Escuela nacional a partir de la fecha de dicho cese.

Declarando comprendido en la ley de 9 de junio último a don Manuel Sáiz, Maestro de Cabeza de Torres.

DE PROVINCIAS

De Zaragoza.—Consejo provincial.—Se ha remitido a la Dirección general, favorablemente informada, una instancia del Director de la graduada de la plaza de Artilleros, señor Dols, solicitando material pedagógico.

— Han sido autorizados los Consejos locales de Figuerola, Alforja y Aleixar para que comiencen las vacaciones de verano el día 1 de agosto y las terminen el 1 de octubre.

— Se interesa del alcalde de Selva del Campo informe acerca de los motivos que tuvo para no cancelar totalmente la deuda que por el concepto de casa-habitación tiene contraída aquel Ayuntamiento con la que fué Maestra nacional de aquella localidad, señora Casas.

— Por el Consejo local de esta ciudad, ha solicitado de la Dirección general la concesión de 4.500 pesetas, con destino a las colonias escolares.

— Ha sido ordenado a varios presidentes de Consejos locales que clausuren cuantas Escuelas no oficiales continúan funcionando, haciendo caso omiso de lo dispuesto en el Almanaque escolar.

— Informada favorablemente, ha sido trasladada a la Dirección general la instancia del Consejo local de Valls, solicitando una subvención de 3.000 pesetas, con destino a colonias escolares.

— Con motivo de la clausura del curso 1931-32, en gran número de pueblos de la provincia han sido llevados a cabo diversos actos escolares, los que, a juzgar por las comunicaciones de Maestros y Consejos locales, han revestido extraordinaria brillantez.

EJERCICIOS CERRADOS

Continuación de la lista de créditos consignados en los actuales presupuestos.

Málaga.—A don José Belmonte, del ejercicio del 30, 72,23 pesetas; a doña Elena Castellanos, 45,84; a doña Josefa Jiménez, 61,11; a herederos de doña Obdulia Santos, 400; a doña Carmen Cano, 316,67; a doña Amalia Badía, 36'11; a don Ricardo A. Llopis y doña Pilar Requena, 330,56; a don Juan A. Estévez, 80'55; a los herederos de doña Marina Cruz Pérez, 183,33; a doña Gregoria Verdejo, 58,33; a doña Faustina Rodríguez, 66'66; a don Juan Romero, 40'27; a doña Amelia Romero, 58,33; a doña Carmen Bastia, doña Juana Cortés y doña María Zurutuza, 216,66; a doña Isabel Rodríguez, 216,66; a doña María E. M. Chamorro, 58,33; a doña Regina Testa y doña Aurora Villar, 408,36; a doña Valentina M. del Pilar López y doña Recuerdo Boya, 102,78; a doña Antonia Nieves, doña Teolinda Ferreiro, doña Concepción Conde, doña Jesusa Parada, doña Elvira Valencia y doña Luisa Fernández, 805,56; a doña María T. Acuña y doña Margarita Alondo, 272,24; a doña María del C. Martínez y don Bernardo Jiménez, 277,76.

Oviedo.—A don Romualdo Suárez, por el ejercicio del 30, 177,77 pesetas; a doña Eusebia García Valdés, 75; a doña Dolores González Sánchez, 75.

Pontevedra.—A don Antonio Domínguez, por el ejercicio del 30, 22,22 pesetas; a don Manuel Ledo, 252,77; a doña María de la Concepción Benavides, 83,33; a don Manuel Civeira, 6,95; a don Custodio Núñez, 247,21; a doña Adoración Moraleda, 33,12; a don Felicísimo Manzano, 25; a don José Bernal, 26,39; a doña Carmen González, 147,20; a doña Teófila Aguilar, 147,22; a doña Asunción Cienfuegos, 66,67; a doña Bernarda Gutiérrez, 136,10; a don Luis Laguna, 136,08; a doña Laureana García, 33,33; a doña Mercedes Sandoval, 38,89; a don Eudósio Collado, 147,22.

Segovia.—A doña Francisca O. Nieto Alonso, del ejercicio del 30, 180,55; a doña Francisca Eleza Plaza, 61,11.

Sevilla.—A doña Julia Lobo, del ejercicio del 30, 200 pesetas.

Soria.—A doña María V. de la Iglesia, del ejercicio del 30, 875 pesetas.

Tarragona.—A don Modesto Ruf, del ejercicio del 30, 50 pesetas; a doña Pilar Augé, 62,50.

Teruel.—A doña María Barceló, del ejercicio del 30, 75 pesetas; a don José Cueva, 50; a dos Eugenio T. García, 126,39.

Toledo.—A don Felipe Vázquez Blanco, del ejercicio del 30, 38,50 y, además, 173,32; a doña Jacinta Bala, 177,78; a don Antonio Crespo, 252,77; a don Alberto Gal, 77,77; a don Eladio Molina, 923,61; a don José María Alcober, 247,22; a doña Concepción Bragulat, 5,56; a doña Isabel Bono y doña Desamparo Tudela, 111,11; a doña Genoveva Ferreres y doña Irene Sanz, 161,11; a doña Luisa Botet y doña Honorina Laffitte, 66,68.

Valladolid.—A doña Luisa Hortelano, del ejercicio del 30, 225 pesetas; a don Maximino Puertas, 33,33.

Zamora.—A doña Mercedes Hernández, del ejercicio del 30, 152,78 pesetas; a don Román Gómez, 49,99; a doña Regina Llamas, doña Josefa Morán y doña Francisca de la Fuente, 243,05; a don Vicente Ortega y doña Benita Elvira, 126,39; a don Josué Fuentes, a don José María Sánchez y doña Eudoxia Laso, 209,72; a doña Saturnina Rodríguez y doña Natividad López, 25; a doña Aquilina de Luermo, 41,67; a doña María Asunción García, 81,95; a don Francisco Rena, 66'66.

Zaragoza.—A don Cirilo M. Aguilar, del ejercicio del 30, 29,16 pesetas; a don Angel Fortacin, 55,55 y 16,66.

Canarias.—A doña Leonor Martín, del ejercicio del 30, 294,45 pesetas.

Jaén.—A don Fernando López y López, del ejercicio del 30, 283,33 pesetas.

Burgos.—A doña Carmen Torné, del ejercicio del 30, 136,11 pesetas.

Córdoba.—A doña Gertrudis Velasco, del ejercicio del 30, 2,78 pesetas.

Huelva.—A don Francisco Liáñez, del ejercicio del 30, 20,83 pesetas.

CRONICA GENERAL

Se ha celebrado la causa seguida contra los generales Sanjurjo y García de la Herranz y los capitanes Esteban Infante y Sanjurjo. En los alrededores del Palacio de Justicia se habían tomado toda clase de precauciones, que fueron innecesarias. Solamente durante la tarde algunos grupos intentaron aproximarse, siendo disueltos por los guardias de Asalto. La sentencia, que se hizo pública después del Consejo de Ministros, condena a la pena de muerte al general Sanjurjo, a cadena perpetua a García de la Herranz, reclusión temporal a Infante y absuelve al capitán Sanjurjo. Tan pronto tuvo noticia de la petición de pena, la madre del capitán Galán solicitó permiso para ser recibida por el Presidente de la República y pedir el indulto.

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

Almería.—Con motivo de las fiestas se ha celebrado un acto cívico en honor de los mártires de la libertad inmolados en Almería en 1824. A la procesión cívica asistieron el alcalde, con todo el Ayuntamiento; el gobernador, diputados y personalidades. En el teatro Cervantes pronunció una conferencia el director de Agricultura. Dijo que no venía a ningún acto político, sino a hablar de los principios de la República y de la libertad. Conmemoró la fecha de hoy, en que se honra a los mártires de la libertad. Dedicó un recuerdo a Galán y García Hernández. Definió la Constitución como base de la ley y de la libertad. La República ha venido a destruir los privilegios y a instaurar la justicia. Terminó diciendo que los españoles deben buscar un punto de orientación poniendo el espíritu en los altos ideales para conseguir la prosperidad y bienestar de España. Fue ovacionado.

Barcelona.—Anoche se recibió la noticia de que estaba ardiendo una extensión de unos cuatro kilómetros de arbolado, situado en la Rabassada. Inmediatamente salieron para el lugar del suceso los bomberos del Parque Central. Fuerzas de la Guardia civil y de Seguridad han salido también para el sitio incendiado a fin de impedir el acceso del público.

El fuego se inició en la montaña del Tibidabo, cerca del Hotel Florida y del Parque Municipal. Numeroso público presenció los trabajos de los bomberos. Las autoridades dieron las oportunas órdenes a fin de que no se propagase el fuego al Hotel Florida y al Parque Municipal.

San Sebastián.—El gobernador, en vista de los numerosos repatriados indigentes que llegan a San Sebastián y permanecen aquí sin poder ser asilados ni seguir a sus puntos de origen, ha dispuesto gestionar billetes de caridad en los casos que sean de verdadera urgencia.

—El consejo de ministros, después de larga deliberación, acordó proponer al presidente de la República, la conmutación de la pena de muerte, por la inmediata de reclusión perpetua, que fué aceptada. Sin que nadie pudiese interesarse, durante la madrugada, el general Sanjurjo ha sido conducido a una penitenciaría, donde cumplirá la condena impuesta. Al conocerse en el Congreso la concesión del indulto, se produjo un revuelo extraordinario entre elementos partidarios y opuestos al mismo que dieron lugar a varios incidentes.

Sevilla.—Unos desconocidos intentaron prender fuego al pabellón que fué de los Estados Unidos en la Exposición Hispanoamericana. Los incendiarios impregnaron de gasolina varios trapos, que colocaron en una reja, y dejaron junto a ésta un bidón de gasolina.

Murcia.—Procedente de Madrid llegó el nuevo gobernador civil, don José María Varela Rendueles, que fué recibido por las autoridades. El gobernador anterior, don Luis Bernardo, dedicó calurosos elogios a su sucesor. Los periodistas pidieron al gobernador se interesase por la reanudación de los trabajos particulares en los talleres del periódico *La Verdad*, cuya suspensión ha dejado sin trabajo a bastantes obreros.

Zaragoza.—Se reunió la Comisión nombrada por la Diputación para fijar definitivamente el emplazamiento del nuevo Hospital Provincial. Se tomó el acuerdo de fijar definitivamente como lugar de emplazamiento para el nuevo hospital la zona del Ensanche para casas baratas en la Gran Vía. También se concretó que el hospital ha de ser de estilo americano, capaz para 650 camas. Se estudió la conveniencia de edificar un pabellón separado para tuberculosos en el Moncayo y otro para infecciosos en lugar que se determinará oportunamente.